

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Resolución

“Por el cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

La Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA; haciendo uso de la facultad de delegación expresamente conferida por la Directora General a través de la Resolución No. 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020 por la cual modifica la Resolución No. 0076 de 2019, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Urabá-CORPOURABA reposa el expediente **170-16-51-02-0012-2021**, el cual, contiene el la resolución Nro. 200-03-20-02-0647 del 10 de mayo del 2021, mediante el cual se otorgó una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso AGRÍCOLA, en cantidad de **0.035 LPS** y para uso DOMESTICO, en cantidad de **0.0386 LPS**, por treinta (30) días al mes, a beneficio de la actividad de fumigación de cultivo de aguacate y labores domésticas a captar de una fuente hídrica superficial (Nacimiento 1), localizada entre las coordenadas geográficas N: 6°13'07,84" W: 76°04'37,34"; en el predio denominado finca **Quebradona**, con Folio de matrícula inmobiliaria No.035-25155, localizado en la vereda **Quebradona Las Mercedes**, municipio de Urrao, departamento de Antioquia; según solicitud elevada por la sociedad QUEBRADONA AGUACATE ZOMAC, identificada con Nit. 901132925-2.

Que mediante Oficio No. **170-34-01.54-6399 del 28 de septiembre del 2021** el usuario aportó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental mediante el Informe Técnico No. **170-08-02-01-0272 del 10 de noviembre del 2021** del cual se sustrae lo siguiente:

Resolución

“Por el cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	AÑOS DE EJECUCIÓN/NÚMERO DE EJECUCIONES AL AÑO					COSTO DE IMPLEMENTACIÓN
		1	2	3	4	5	
Instalación de medidores de caudal	NIVEL DE CUMPLIMIENTO*	2					\$ 840.000
Controlar y suministrar datos de uso de aguas en físico o en la página de la corporación		2	2	2	2	2	\$ 200.000
Construir el nuevo sistema de captación aprobado por la corporación		1					\$2.000.000
Iniciar los trámites de permiso de vertimientos directamente con la corporación.		1					\$10.000.000
Mantenimiento periódico a los sistemas hídricos de la sociedad		2	2	2	2	2	\$5.000.000
Muestreo y análisis fisicoquímicos y microbiológicos periódicos de aguas.		1	1	1	1	1	\$ 1.200.000
Instalación de canoas alrededor de los techos existentes para recolección de aguas lluvias.		1					\$4.000.000
Construcción o ubicación de 3 tanques para almacenamiento de aguas lluvias con una capacidad de 100 litros cada uno para un total de 300 litros, agua que será utilizada para la aplicación de fertilizantes o fungicidas.			1				\$640.000
Capacitación del personal sobre el uso eficiente del agua.		2	2	2	2	2	\$ 500.000
TOTAL IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN							\$24'380.000

Tabla 4. Cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del PUEAA

*Nivel de cumplimiento: C: Cumple N.C: No cumple y medidas correctivas.

Las metas de reducción para el quinquenio son:

Ítem	Componente (Actividad)	Consumo hoy (m3/mes)	Consumo plan anual (m3/año)					Ahorro agua en %
			año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	
2	Construcción o ubicación de 3 tanques para almacenamiento de aguas lluvias con una capacidad de 100 litros cada uno para un total de 300 litros, <u>agua que será utilizada para la aplicación de fertilizantes o fungicidas.</u>	Este dato aun no es posible compartirlo, ya que a la fecha la finca no cuenta con instalación de medidores de consumo de agua. Estos se instalaran una vez la corporación evalúe y apruebe el programa de ahorro y uso eficiente del agua. Los datos que se podrían suministrar en este caso serian teoricos pero no reales, los reales se comunicarian a la corporacion una vez haya pasado 1 año de instalacion del medidor o en los informe de avance del plan quinquenal.	1088,64	1086,64	1084,66	1082,67	1080,70	1%
3	Capacitación del personal sobre el uso eficiente del agua. Teniendo en cuenta que es un tema cultural de adopción de los empleados, <u>para finalmente reducir el consumo en lavado de manos, ducha, lavado de implementos y aplicación de fertilizantes.</u>		600,30	599,12	597,94	596,77	595,59	0,03%
TOTAL							1,03%	
El caudal total de consumo anual para la sociedad Las Canoas es de 1586,304 m3/año teniendo en cuenta consumo agrícola y doméstico; al paso de 5 años de ejecución del PUEAA para un porcentaje de ahorro de agua de 1,03% el caudal total sería 1080,70 m3/año, una reducción de 15,9 m3.								

Técnicamente se recomienda Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por la sociedad QUEBRADONA AGUACATE ZOMAC S.A.S., identificada con Nit. 901132925-2, para beneficio del predio denominado QUEBRADONA, ubicado en la vereda Quebradona Las Mercedes, del municipio de Urrao, para el quinquenio 2021-2026 en los términos que se describen a continuación:

No acoger la actividad No. 4 denominada “Iniciar los trámites de permiso de vertimientos directamente con la corporación”, como actividad dentro del Programa de uso eficiente y ahorro del agua ya que es una obligación primaria impuesta bajo la resolución de otorgamiento del Permiso de Concesión de Aguas Superficial No. 0647 del 5 de mayo del 2021.

Se recomienda requerir a la sociedad QUEBRADONA AGUACATE ZOMAC S.A.S, identificada con Nit. 901132925-2, para que presente un informe anual donde se evidencie el cumplimiento del programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) para la Concesión de Aguas Superficiales del predio Quebradona, vereda Quebradona Las Mercedes, en lo relacionado con las medidas de reducción de consumo de agua, las actividades propuestas y el monto de las inversiones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentarla educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 de 1993 establece lo siguiente:

11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

De conformidad con el Artículo 2.2.3.2.25.2 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA puede realizar control y vigilancia en áreas de su jurisdicción, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la Ley.

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997, establece el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 que adiciona lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 de 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

Que la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Mediante Resolución No. 200-03-20-02-0647 del 10 de mayo del 2021 la Corporación otorgó Concesión de Aguas Superficiales a la sociedad **QUEBRADONA AGUACATE ZOMAC S.A.S.**, identificada con Nit. 901132925-2; donde se establecieron las obligaciones adquiridas mediante la resolución, entre ellas, la de presentar para aprobación el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, así, aportó el Oficio No. 170-34-01.54-6399 del 28 de septiembre del 2021, dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7° del Artículo 3° de la resolución en mención.

El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua aprobado corresponderá a la vigencia de los años 2021-2026.

Así las cosas, CORPOURABA tiene competencia para hacer requerimientos de carácter técnico y jurídico, respecto a los instrumentos de manejo y control ambiental de acuerdo con las facultades legales mencionadas como autoridad ambiental, tendientes a la conservación y protección de los recursos naturales renovables, la prevención, control, mitigación y corrección de los impactos ambientales generados por un determinado proyecto, obra o actividad, en procura de garantizar a todas las personas un ambiente

Resolución

"Por el cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

sano, acorde con las políticas ambientales establecidas y dentro de los cometidos estatales a los que está sujeta.

Que en función del Numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre del 1993, la Corporación realizará visitas con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la Resolución No. 200-03-20-02-0647 del 10 de mayo del 2021.

En mérito de lo expuesto, la **Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por la sociedad **QUEBRADONA AGUACATE ZOMAC S.A.S.**, identificada con Nit. 901132925-2, en el marco de la Concesión de Aguas Superficiales, otorgada mediante Resolución No. 200-03-20-02-0647 del 10 de mayo de 2021; aportada mediante el Oficio No. 170-34-01.54-6399 del 28 de septiembre del 2021, teniendo en cuenta los siguientes cuadros de inversión quinquenal y metas de reducción propuestas en los términos que se describen a continuación:

1. Costos del Plan Quinquenal.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	AÑOS DE EJECUCIÓN/NÚMERO DE EJECUCIONES AL AÑO					COSTO DE IMPLEMENTACIÓN
		1	2	3	4	5	
Instalación de medidores de caudal	NIVEL DE CUMPLIMIENTO*	2					\$ 840.000
Controlar y suministrar datos de uso de aguas en físico o en la página de la corporación		2	2	2	2	2	\$ 200.000
Construir el nuevo sistema de captación aprobado por la corporación		1					\$2.000.000
Iniciar los trámites de permiso de vertimientos directamente con la corporación.		1					\$10.000.000
Mantenimiento periódico a los sistemas hídricos de la sociedad		2	2	2	2	2	\$5.000.000
Muestreo y análisis fisicoquímicos y microbiológicos periódicos de aguas		1	1	1	1	1	\$ 1.200.000
Instalación de canoas alrededor de los techos existentes para recolección de aguas lluvias.		1					\$4.000.000
Construcción o ubicación de 3 tanques para almacenamiento de aguas lluvias con una capacidad de 100 litros cada uno para un total de 300 litros, agua que será utilizada para la aplicación de fertilizantes o fungicidas.			1				\$640.000
Capacitación del personal sobre el uso eficiente del agua.		2	2	2	2	2	\$ 500.000
TOTAL IMPLEMENTACION DEL PLAN							\$24'380.000

Tabla 4. Cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del PUEAA

*Nivel de cumplimiento: C: Cumple N.C: No cumple y medidas correctivas.

Las metas de reducción para el quinquenio son:

Resolución
"Por el cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua"

CORPOURABA	CONSECUTIV... 200-03-20-01-0084-2022
Fecha: 21/01/2022	Hora: 16:54:08
Folios: 0	

Ítem	Componente (Actividad)	Consumo hoy (m3/mes)	Consumo plan anual (m3/año)					Ahorro agua en %
			año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	
2	Construcción o ubicación de 3 tanques para almacenamiento de aguas lluvias con una capacidad de 100 litros cada uno para un total de 300 litros, <u>agua que será utilizada para la aplicación de fertilizantes o fungicidas.</u>	Este dato aun no es posible compartirlo, ya que a la fecha la finca no cuenta con instalacion de medidores de consumo de agua. Estos se instalaran una vez la coorporacion evalue y apruebe el programa de ahorro y uso eficiente del agua. Los datos que se podrian suministrar en este caso serian teoricos pero no reales, los reales se comunicarian a la corporacion una vez haya pasado 1 año de instalacion del medidor o en los informe de avance del plan quinquenal.	1088,64	1086,64	1084,66	1082,67	1080,70	1%
3	Capacitación del personal sobre el uso eficiente del agua. Teniendo en cuenta que es un tema cultural de adopción de los empleados, <u>para finalmente reducir el consumo en lavado de manos, ducha, lavado de implementos y aplicación de fertilizantes.</u>		600,30	599,12	597,94	596,77	595,59	0,03%
TOTAL								1,03%

El caudal total de consumo anual para la sociedad Las Canoas es de 1586,304 m3/año teniendo en cuenta consumo agrícola y doméstico; al paso de 5 años de ejecución del PUEAA para un porcentaje de ahorro de agua de 1,03% el caudal total sería 1080,70 m3/año, una reducción de 15,9 m3.

El usuario deberá presentar un informe anual donde evidencie el cumplimiento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) para el periodo 2021-2026.

Parágrafo 1. El usuario puede enviar la información de que trata el presente artículo al e-mail atencionalususuario@corpouraba.gov.co.

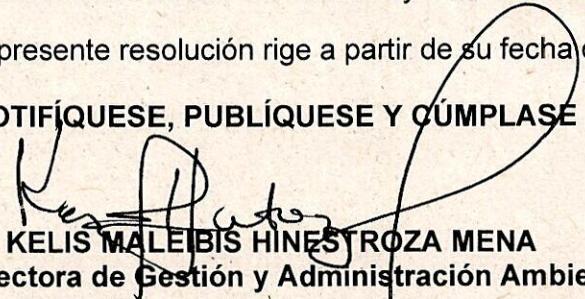
ARTÍCULO TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA por un término de diez (10) días hábiles.

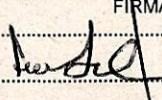
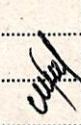
ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente Resolución a la sociedad **QUEBRADONA AGUACATE ZOMAC S.A.S.**, identificada con Nit. 901132925-2, a través de su Representante Legal, o a quien este autorice, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° y 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante la **Subdirección de Gestión y Administración Ambiental** de la Corporación, el cual, deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o vencimiento del término de la publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


KELIS MALEIBIS HINESTROZA MENA
Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ferney Lopez Córdoba		6 mayo del 2022
Revisó:	Manuel Ignacio Arango Sepúlveda		
Revisó:	Juan Fernando Gómez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente No. 170-16-51-02-0012-2021